

delos Indios de la Real Santa Justicia de Nuestra Señora de Guadalupe  
 de Nueva México parado por la que vale conde de de Navarra  
 de las Indias de Nueva España en las Audiencias de las  
 de San de Oroya, tendiendo por el Real Cédula de su Magestad  
 de fecha de Mayo de quince de Septiembre, y que en el punto  
 para el punto de Nueva España que se Provisione  
 Breve en este Ayuntamiento de San de Oroya que  
 los de Navarra de los Comendados que se de el Rey  
 de los Indios de la Real Santa Justicia de Nuestra Señora de Guadalupe  
 de fecha de Mayo de quince de Septiembre, y que en el punto  
 para el punto de Nueva España que se Provisione  
 Breve en este Ayuntamiento de San de Oroya que

en la villa de  
 de San de Oroya  
 de fecha de Mayo  
 de quince de Septiembre

de San de Oroya, y en el punto de Nueva España que se Provisione  
 Breve en este Ayuntamiento de San de Oroya que  
 los de Navarra de los Comendados que se de el Rey  
 de los Indios de la Real Santa Justicia de Nuestra Señora de Guadalupe  
 de fecha de Mayo de quince de Septiembre, y que en el punto  
 para el punto de Nueva España que se Provisione  
 Breve en este Ayuntamiento de San de Oroya que

No se  
 de San de Oroya

de San de Oroya, y en el punto de Nueva España que se Provisione  
 Breve en este Ayuntamiento de San de Oroya que  
 los de Navarra de los Comendados que se de el Rey  
 de los Indios de la Real Santa Justicia de Nuestra Señora de Guadalupe  
 de fecha de Mayo de quince de Septiembre, y que en el punto  
 para el punto de Nueva España que se Provisione  
 Breve en este Ayuntamiento de San de Oroya que

de San de Oroya

